

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



DECRETO N° 3 5 3 1

VILLA CONSTITUCION,

08 SEP. 2026

VISTO:

La necesidad de cubrir vacantes en el puesto "Guardia de vigilancia" dentro de la Dirección de Agua y Cloacas; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Renzo Monti, legajo 2989, se desempeña como "Operario Obras Sanitarias" dentro de la Dirección de Agua y Cloacas;

Que el agente mencionado en el párrafo precedente, ha solicitado en reiteradas oportunidades su deseo de rotar de puesto de trabajo;

Que el Director de Agua y Cloacas ha manifestado su necesidad de incorporar a Renzo Monti, para desempeñar el puesto citado en el "VISTO";

Que, de acuerdo a lo manifestado por sus superiores, el agente Monti, reúne los requisitos necesarios para desempeñarse como "Guardia de vigilancia" dentro de la Dirección de Agua y Cloacas;

Que, además de las responsabilidades propias de la Vigilancia, quien ocupe el puesto citado en el "VISTO" también desempeñará tareas limpieza de rejillas interceptoras de sólido, control de camiones atmosféricos y cloración;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera viable lo solicitado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Rótese al agente **Renzo Monti**, legajo 2989, al puesto "Guardia de vigilancia" en la Dirección de Agua y Cloacas, Agrupamiento Servicios Generales, dependiente del "Jefe de Sección Finanzas y Control" dentro de la Dirección de Agua y Cloacas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Déjese sin efecto, el siguiente suplemento que el agente Renzo Monti venía percibiendo en su puesto anterior: "Riesgo y Tareas peligrosas", Ley 9286, Art. 55.

ARTICULO 3º: Otórguense al agente Renzo Monti, legajo 2989, en virtud del nuevo puesto a desempeñar, los siguientes suplementos:

- "Vigilancia municipal", Ordenanza 4287/14.
- "Guardia rotativa", Ley 9286, Art. 66.
- "Riesgo y Tareas peligrosas", Ley 9286, Art. 55.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



ARTICULO 4º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 3978 - Dirección, Administración y Departamento Técnico.

ARTICULO 5º: Aplíquese la presente medida a partir de la notificación de la presente.

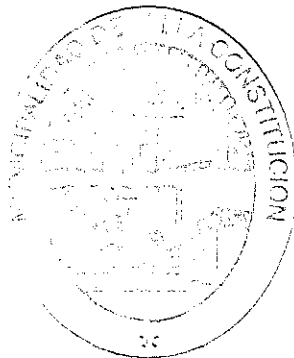
ARTICULO 6º: Infórmese al agente que a partir de la aplicación del presente Decreto, su jornada laboral quedará definida por el esquema de turnos establecido para el nuevo sector de trabajo.

ARTICULO 7º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

MIGUEL ANGEL SANTOLIN
Ing. Agr. Héctor Felipe Bertrán
Sec. Ordenamiento Territorial

DR. GONZALO GUAGNINI
A/C Secretario de Gobierno y
Coordinación de Gabinete

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración



Prof. Jorge Berté
Intendente Municipal